



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2022-2024.-

Antecedentes

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece en su artículo 29 un marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas:

1. *Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

2. *El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

a) *Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

d) *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. *Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

4. *Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Consecuencia del principio de Transparencia recogido en el artículo 6 de la LOEPSF, se dicta la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, recogiendo en sus artículo 4, 5 y 6 la obligación de remitir por parte de la Intervención municipal antes del 15 de marzo de cada año por medios electrónicos y mediante firma electrónica los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos.

La página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda ha aperturado y hecho pública la Guía para la elaboración y remisión de los Planes Presupuestarios 2022/2024, cuya remisión al Ministerio está abierta hasta las 24 horas del día 15 de marzo.

La elaboración del Plan Presupuestario 2022/2024 del Ayuntamiento de Toledo se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos en la normativa y documentación reseñada. De conformidad con la propuesta formulada en consecuencia por la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, y vistos los informes emitidos al efecto por la Dirección de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad así como por la Intervención General Municipal (Rf^a 626/2021); en virtud de la competencia atribuida a este Órgano según el art. 7 de las Bases de Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ **Aprobar el expediente de Plan Presupuestario 2022/2024 del Ayuntamiento de Toledo y Entes dependientes:**
 - Ayuntamiento de Toledo-Ayuntamiento-.
 - Organismos Autónomos.
 - ✓ Patronato Deportivo Municipal -PDM-
 - ✓ Patronato Municipal Teatro de Rojas –PMTR-.
 - ✓ Patronato Municipal de Música –PMM-.
 - ✓ Patronato Municipal de Turismo- PMT-.
 - Sociedades mercantiles dependientes.
 - ✓ Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo -EMVT-.
 - ✓ Toletum Visigodo –TVSL-.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.
(firmado digitalmente)